
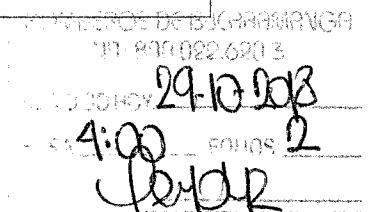


| | | | | | | |
|---|------------|--------------|----------|-------------------------------|--------|-----|
|  | RESOLUCIÓN | | Origina: | Jefe Oficina Asesora Jurídica | | |
| | | | Revisa: | Comité de Calidad | | |
| | Código: | PA-GJ-FR-016 | Aprueba: | Dirección General | | |
| | Fecha: | 2017/06/14 | Versión: | 1 | Página | 1/2 |
| BOMBEROS DE BUCARAMANGA | | | | | | |

**RESOLUCIÓN No. 0193 DE 2018
(26 DE OCTUBRE DE 2018)**




"Por medio de la cual se modifica el horario de trabajo en Bomberos de Bucaramanga"

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 058 de 1987, la Resolución No. 074 del catorce (14) de mayo de 2015 modificada por la Resolución No. 0205 del dieciséis (16) de octubre de 2015

CONSIDERANDO

1. Que Bomberos de Bucaramanga, es una Entidad Descentralizada del orden Municipal, la cual en cumplimiento al principio de coordinación debe facilitar el ejercicio de las funciones, buscando la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes de esta ciudad.
2. Que es función del Director fijar las Directrices a la Ley, para el buen funcionamiento y desarrollo de la Institución.
3. Que el Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 faculta al Jefe de la Entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado (44) horas semanales.
4. Que el Artículo 2.2.10.7 del Decreto 1083 de 2015 y el Artículo 24 del Decreto Ley 1567 de 29918, establece dentro de los objetivos del Programa de Bienestar Social y Capacitación, el mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia.
5. Que en cumplimiento de la norma antes mencionada, se celebró el Convenio No. 068 del 24 de Octubre de 2018 con la Caja de Compensación Familiar, con el fin de ejecutar las actividades que permitan el fortalecimiento de las acciones de Capacitación y Bienestar Social para los Servidores Públicos de Bomberos de Bucaramanga.
6. Que dentro del marco de esas actividades, se celebrará la Inauguración de las Olimpiadas Deportivas, el día 1 de Noviembre de 2018 en la Sede Recreacional Comfenalco, a partir de las 3:00 P.M., donde se contará con la participación del personal administrativo y operativo.
7. Que el horario de trabajo para los empleados públicos que laboran en la Bomberos de Bucaramanga, está comprendido de Lunes a Viernes de 7:30 A.M a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M, por lo tanto se hace necesario modificar el horario laboral de Bomberos de Bucaramanga,

| | | | | | | |
|---|------------|--------------|----------|-------------------------------|--------|-----|
|  | RESOLUCIÓN | | Origina: | Jefe Oficina Asesora Jurídica | | |
| | | | Revisa: | Comité de Calidad | | |
| | Código: | PA-GJ-FR-016 | Aprueba: | Dirección General | | |
| | Fecha: | 2017/06/14 | Versión: | 1 | Página | 2/2 |
| BOMBEROS DE BUCARAMANGA | | | | | | |

CONTINUACION DE LA RESOLUCION No. 0193 DE 2018

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: **Modificar** temporalmente el horario laboral en BOMBEROS DE BUCARAMANGA para los servidores públicos con funciones administrativas, así:

- El día 1 de Noviembre de 2018 en el horario de 7:30 A.M. a 1:00 P.M. jornada continua.

ARTICULO SEGUNDO: Los funcionarios que por razones del servicio se requieran por el nominador en horario diferente al aquí establecido, deberán retomar sus funciones.

ARTICULO TERCERO: Se exceptúan de la jornada señalada en el artículo primero los empleados públicos que en razón de sus funciones; deban cumplir horarios y turnos especiales de trabajo.


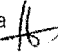
ARTICULO CUARTO: **Informar** al público que el servicio se prestará en los días y horarios establecidos en el presente Acto Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución riega a partir de la fecha de su expedición y deroga las que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los Veintiséis (26) días del mes de Octubre de Dos Mil Dieciocho (2018).


DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ
 Director General

Revisó Aspectos Administrativos: Luz Miriam Castaño Torres- Jefe Administrativo y Financiero 
 Revisó Aspectos Jurídicos: Hernán Suárez Córdoba – Jefe Oficina Jurídica 
 Proyectó: Sandra Reina Otero – Abogada CPS 